



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 226- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante informe N° 16 -COP-GADMLA-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de Parada de Transporte Mixto COTRAMIXLAGO S.A., que se fundamenta en los siguientes antecedentes: 1.- La petición realizada por la Cia. CONTRAMIXLAGO S.A., en la que solicita se asigne una parada para sus unidades en la Av. Circunvalación y Vía La Laguna; 2.- Que con el Informe N° 085.DP-GADMLA del 23 de mayo de 2016, suscrito por el Director de Planificación Arq. Guillermo Meza, que en su parte pertinente señala "... Esta dirección se ratifica en lo expresado por la Jefatura de Desarrollo y Regeneración Urbana, en el sentido de que es procedente autorizar la ubicación de la parada de la compañía de Transporte Mixto de Carga y pasajeros en camionetas doble cabina COTRAMIXLAGO S.A, en la Av. Circunvalación y Vía La Laguna..."; 3.- El oficio 334 MTTTSVS-2016, que en su parte fundamental señala "... que tomando en consideración los informes técnicos y jurídicos de la mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Lago Agrio, concederá una parada a la Cía. de Transporte Mixto de Carga y Pasajeros en Camionetas Doble Cabina COTRAMIXLAGO S.A, analizando si la parada que recomienda el Director de Planificación, mediante informe N° 085 DP GADMLA, obstaculiza el tránsito, la regeneración urbana o zonas azules, recomendando utilizar zonas generadoras de carga conocidas como ferias..."; 4.- Que mediante informe N° 188-DP- GADMLA, de fecha 20 de septiembre de 2016, el Arq. Guillermo Meza, Director de Gestión de Planificación, en su parte pertinente señala que "... considerando el informe N° 141 J.D.D y R.U. 2016 del 31/08 2016 de la Jefatura de Desarrollo y Regeneración Urbana; esta Dirección

sugiere a su autoridad que la petición formulada por la Compañía de Transporte Mixto de Carga y Pasajeros en Camionetas Doble Cabina "COTRAMIXLAGO S.A." sea remitida a la Comisión de Obras Públicas por encontrarse en esta instancia en análisis el proceso inicial enviado con informe N° 085 DP de fecha 23/05/2016; 5.- El Director Leonardo Ordóñez Procurador Síndico Municipal, con informe N° 78- GPS- GADMLA-2016, señala "... que está de acuerdo con el pronunciamiento favorable en el presente caso que aparece en el informe 085-DP-GADMLA de fecha 23 de mayo de 2016, que concluye lo señalado en el Artículo 21 del Reglamento específico para el transporte especial de carga liviana y mixto en la república del Ecuador, esto es que obliga a la Cía. peticionaria a cumplir en la prestación de este servicio cumpliendo estrictamente lo que señala el literal b), del Art. 1, de la reforma al reglamento para el transporte comercial de carga liviana y mixto del Ecuador..." contenida en la resolución N° 032-DIR-2012- AN. Con estos antecedentes la Comisión de Obras Públicas, acogiendo los informes señalados resuelven: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente: Que se acoja el informe N° 78-GPS-GADMLA- 2016 de fecha 05 de octubre 2016, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña y el informe N° 188-DP-GADMLA, de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrito por el Arquitecto Guillermo Meza Berdugo Director de Planificación, a fin de que se lo otorgue la ocupación de la vía pública como parada a la Compañía de Transporte Mixto de Carga y Pasajeros en Camionetas Doble Cabina COTRAMIXLAGO S.A.;

Que, en el Decimo Segundo Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del catorce de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 16 -COP-GADMLA-2016 de la Comisión de Obras Públicas, sobre Autorización de Parada de Transporte Mixto COTRAMIXLAGO S.A.;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe Nro. 16-COP-GADMLA-2016, de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada de transporte mixto CONTRAMIXLAGO S.A. Y se tome en cuenta la superficie estándar, como lo ha manifestado el concejal Gandhi Meneses.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 14, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

